

EL APÓSTATA O LA ENCARNACIÓN DEL HIJO PRÓDIGO

Los apóstatas han florecido en todas las estaciones. Los apóstatas actuales tienen las características propias de la cultura postmoderna. No pocos “hijos” actuales son invitados a ser “pródigos” desde las carteleras universitarias, los programas de los partidos políticos o las páginas de internet. No ha faltado la oferta de un Ayuntamiento para tramitar la apostasía. Ante esta situación debemos hacer algunas reflexiones.

1 – Noción del término “apostasía”

El término latino *apóstata* significa “el que abandona la fe cristiana”; este término procede del término griego *apóstátes* “el que abandona”. El Código de Derecho Canónico, can. 751, dice: “Apostasía es el rechazo total de la fe católica”. La mejor descripción del apóstata la hace Jesús en la parábola del hijo pródigo, en Lc 15, 11-32.

El apóstata, en definitiva, es como el hijo que reniega de su familia y abandona la casa.

2 - Las raíces de la apostasía

No es extraño que hoy se rompa, con más facilidad y en mayor número, la familia religiosa ya que se están rompiendo a montones las familias naturales y artificiales. Por otra parte la apostasía silenciosa que respiramos en el ambiente, incluso en personas cercanas a la Iglesia, favorece la apostasía formal. A esto se añade la ignorancia religiosa tan generalizada y la debilidad en la vida de fe, que mantiene a muchos de nuestros adultos en traje de primera comunión. Todos tenemos que hacer aquí examen de conciencia y pedir perdón. Otra raíz que no debemos olvidar es el ansia desmedida de libertad. Es esta una ilusión falsa y peligrosa. Por último está el laicismo actual: el hijo pródigo postmoderno tiene muchos animadores y consejeros. Parece que la apostasía actual tiene más de movida social que de convicción personal.

3 - La formalización de la apostasía

El hijo pródigo postmoderno, al contrario del hijo de la parábola, no suele dar la cara. Para su rompimiento con la familia, lo normal es mandar su firma, por correo certificado, en unos folios fotocopiados o sacados de internet. Ni un texto original, ni una explicación propia. Por otra parte, parece que a nadie le preocupa el drama familiar. La Agencia de Protección de Datos vigila para que se cumpla la ley y se anote la apostasía en el “libro de familia”. Pero, ¿esta inscripción al margen conseguirá de verdad que el titular deje por ello de ser hijo de sus padres y hermano de sus hermanos?

4 - Las consecuencias de la apostasía

El Código de Derecho Canónico dice que el apóstata incurre en la excomunión (can. 1364). El excomulgado no puede celebrar los sacramentos o sacramentales (can. 1331). No pueden tener exequias eclesíásticas, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento (can. 1184). No puede ser padrino de bautismo (can. 874), ni de confirmación (can. 893). Lo cierto es que el hijo pródigo comienza un peligroso camino de soledad. Sin padres, sin hermanos, sin familia... ¿Quién le ayudará en los momentos de la prueba? El hijo de la parábola se dio cuenta de su equivocación al verse obligado a compartir la comida de los cerdos. Y decidió volver a casa.

5 - El final de la apostasía

El final de la parábola del hijo pródigo es una de las páginas más entrañables del Evangelio: el hijo se arrepiente y el padre le perdona generosamente. Sabemos de apóstatas que se han reconciliado de nuevo con la Iglesia. La historia se repite. Las campañas culturales o políticas, las modas tienen fin. En cambio, Dios perdona siempre. La Iglesia acoge siempre. El hombre sin Dios no es nadie. “Nos has hecho, Señor, para ti, dijo San Agustín, y no descansará nuestro corazón hasta que repose en ti”.